REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Nº 004-2016-SUTRAN/06.3

Lima, 18 JUL. 2016

VISTO: el Informe N° 400-2016-SUTRAN/06.3.1, de fecha 15 de julio de 2016, mediante el cual la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas solicita la acreditación de veinticuatro (24) personas que laboran en las diferentes regiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril del 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que el Superintendente constituye la máxima autoridad ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 107-2012-SUTRAN/07.1 de fecha 18 de diciembre de 2012, se resuelve en su Artículo Primero lo siguiente: "Déjese sin efecto las Resoluciones Directorales N° 005-2011-SUTRAN/09, N°006-2011-SUTRAN/09, N° 016-2011-SUTRAN/09, N° 022-2011-SUTRAN/09, N° 023-2011-SUTRAN/09, N° 025-2011-SUTRAN/09, N° 028-2011-SUTRAN/09, N° 029-2011-SUTRAN/09, N° 032-2011-SUTRAN/09, N° 035-2011-SUTRAN/09, N° 036-2011-SUTRAN/09, N° 021-2012-SUTRAN/09, N° 031-2012-SUTRAN/09, N° 030-2012-SUTRAN/09, N° 035-2012-SUTRAN/09, N° 040-2012-SUTRAN/09, N° 047-2012-SUTRAN/09, N° 074-2012-SUTRAN/07.1, y todas aquellas Resoluciones Directorales que designan o acreditan como inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancías a personal de la Dirección de Supervisión y Fiscalización y las Sub Direcciones que la Conforman". Asimismo en su Artículo Segundo menciona: "Acredítese como inspectores de la Sub Dirección de Fiscalización de Servicios de Transporte a las personas que se detallan en al Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución".

GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUTRAN H.V.CH. Gerente

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2015-SUTRAN/01.2 de fecha 21 de enero del 2015, la Superintendente delegó al Director de Supervisión y Fiscalización, la facultad de acreditar inspectores de la Dirección y las Subdirecciones a su cargo;

Que mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, de fecha 09 de setiembre de 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, el mismo que en su

Tercera Disposición Complementaria señala que: *"Toda referencia en normas anteriores a las Direcciones u Oficinas de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN que no formen parte del Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el presente Decreto Supremo, deben identificarse con las nuevas gerencias, subgerencias y oficinas de acuerdo con sus funciones."*

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 040-2015-SUTRAN/01.1, de fecha 01 de octubre de 2015, se resolvió aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias, u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, el inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la fiscalización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante documentos de fecha 10 de mayo y 07 de junio de 2016, publicados en la página web institucional de la SUTRAN, la Unidad de Recursos Humanos informó los resultados y ganadores de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nos. 053, 133, 139, 140, 141 y 142-2016-SUTRAN/05.1.4, para la contratación de: Inspectores – San Martín; Inspector de Transporte – Lambayeque; Inspectores - Chimbote; Inspectores – Corcona; Inspectores – Chilca; Inspectores – Huacho, respectivamente, a quienes se les asignará un código para la acreditación correspondiente;

Que, resulta necesario precisar que la acreditación será válida en tanto dicho personal mantenga relación laboral activa con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización o las Sub Gerencias que la conformen; y que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización podrá autorizar el traslado temporal del personal operativo acreditado para que presten servicios en otra Subgerencia perteneciente a la misma Gerencia, cuyo desplazamiento estará sujeto a lo dispuesto en las normas laborales aplicables;

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 29380 - Ley de Creación de la SUTRAN, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, y el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar como personal operativo de la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, a las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	Cargo	Región	Código
1	TORRES CUBAS CLEYSER	INSPECTOR – SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	R1801
2	GARCÍA SAMAMÉ JOSÉ ALBERTO	INSPECTOR DE TRANSPORTE - LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	F1802

GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUTRAN H.V.CH. Gerente

3	LAZO BALDEÓN CÉSAR ENRIQUE	INSPECTOR - CHIMBOTE	ANCASH	M1803
4	VALENZUELA VALDÉZ CATHERINE ISABEL	INSPECTOR - CHIMBOTE		M1804
5	LUJÁN REÁTEGUI JANET IVONNE	INSPECTOR - CORCONA	LIMA	G1805
6	MORI LOZANO CARLOS ALBERTO	INSPECTOR - CORCONA		G1806
7	RAMÍREZ CÓRDOVA LUIS FRANCISCO	INSPECTOR - CORCONA		G1807
8	AGAPITO ARIAS FABIO HILTON	INSPECTOR – CHILCA		G1808
9	COLONIA MOYA ERICK GIANCARLOS	INSPECTOR – CHILCA		G1809
10	HEREDIA BACA RICARDO SERAFÍN	INSPECTOR – CHILCA		G1810
11	LAUS ARTEAGA JOHN CARLOS	INSPECTOR – CHILCA		G1811
12	MALASQUEZ ROLDÁN DENIS RÓMULO	INSPECTOR - CHILCA		G1812
13	RAMÍREZ VARONA CARMEN DEL ROSARIO	INSPECTOR – CHILCA		G1813
14	RIVEROS LARA JESÚS JONATHAN	INSPECTOR – CHILCA		G1814
15	CARREÑO MENACHO MIGUEL ALEXIS	INSPECTOR – HUACHO		G1815
16	CORCUERA SANTISTEBAN GUSTAVO ADOLFO	INSPECTOR – HUACHO		G1816
17	DÍAZ ORDOÑEZ CARLOS	INSPECTOR – HUACHO		G1817
18	GALARZA RIVERA DAVID ENRIQUE	INSPECTOR – HUACHO		G1818
19	LEÓN BRAVO BRANDOL MAGNO	INSPECTOR – HUACHO		G1819
20	MARTÍNEZ MEZA KEVIN RAPHAEL	INSPECTOR – HUACHO		G1820
21	OYOLA CAVERO MARIO MIGUEL	INSPECTOR – HUACHO		G1821
22	QUINTANA PAZOS ÓSCAR YSAAC	INSPECTOR – HUACHO		G1822
23	SERPA BUSTAMANTE GUILLERMO	INSPECTOR – HUACHO		G1823
24	VILLALÓN ORELLANA BRUNO MARTÍN	INSPECTOR – HUACHO		G1824

GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUTRAN H.V.CH. Gerente

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución Directoral Nº 107-2012-SUTRAN/07.1 de fecha 18 de diciembre de 2012, la acreditación detallada en el artículo precedente sólo será válida en tanto el inspector mantenga relación laboral activa con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización o las Subgerencias que la conforman; estableciéndose además que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización podrá autorizar el traslado temporal de inspectores acreditados para que presten servicios en otra Subgerencias perteneciente a la misma Gerencia, desplazamiento sujeto a las normas laborales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, el registro, cumplimiento y seguimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional, la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal electrónico Institucional (www.sutran.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

.....
HUGO VALDERRAMA CHÁVEZ
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización